

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de ayer, acordó prorrogar por quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones que han de verificarse con el fin de cubrir una plaza de Profesor del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial con destino á la Sección de Cirugía, y cuya convocatoria se publicó en el citado periódico el día 7 de Diciembre último; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se cursará ninguna solicitud que no tenga unida los documentos que en aquella se exigen.

Madrid 26 de Enero de 1905.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnán.—El Secretario, Simón Viñals.— Conforme: S. Viñals.

145.—851.

La Comisión provincial, en sesión de 25 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sacar á pública subasta el suministro de artículos de espartería con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia y la lana necesaria para el Hospicio, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que ocrean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 26 de Enero de 1905.—El Secretario, S. Viñals.

145.—850.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Noviembre de 1904

Señores que asistieron:

Pérez Magnán (Presidente).—Menéndez Bai-

zán.—Lañuez.—Pérez Calvo.—Raboso.—Izquierdo y Hevia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Pérez Magnán, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Gavaldó y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1904

Algete

Núm. 2.—Inocente David Escribano Almazán.—Soldado condicional comprendido en el caso 2.º, art. 87 de la Ley.

Centro

Núm. 236.—José María Calle Azuar.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

580.—Angel Maestro González.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario. Relevado de la nota de prófugo.

Congreso

Núm. 368.—Cándido Alonso Delgado.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

Chamberí

Núm. 140.—Félix Sánchez Adalia.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

335.—Quiterio Fernández Lozano.—Talla: 1'528 milímetros. Excluido temporalmente. Relevado de la nota de prófugo.

597.—Eduardo Rodríguez.—Soleado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

Hospicio

Núm. 176.—Fermín Cobo Pérez.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

Inclusa

Núm. 659.—Rodolfo Domingo López.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

Latina

Núm. 181.—Antonio Pita Pérez.—Soldado por haber cesado la excepción.

182.—Lucio Alonso Balbuena.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

191.—Julio Huertas Secades.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

249.—José Pérez Ortiz.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

282.—Manuel Gómez Ortega.—Inútil. Ex-

cluido temporalmente. Relevado de la nota de prófugo.

414.—Andrés González Gallego.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

444.—Ramón Urieta Jareño.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

469.—Rogelio Guerra Solana.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

571.—Juan Manzano López.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

709.—Celestino Martínez Jaárez.—Inútil. Excluido temporalmente. Relevado de la nota de prófugo.

838.—Eusebio Burgos Arcicollar.—Inútil. Excluido temporalmente. Relevado de la nota de prófugo.

Palacio

Núm. 385.—Julio Sena Valero.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario. Relevado de la nota de prófugo.

Universidad

Núm. 559.—Domingo Speiser.—Soldado útil y con talla. Relevado de la nota de prófugo.

Reemplazo de 1903

Cubas

Núm. 1.—Valeriano José Naranjo Tartalo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Hospicio

Núm. 15.—Pedro Marín Sáez.—Talla: 1'500 milímetros. Excluido temporalmente.

20.—Tomás Gutiérrez Pellico.—Talla: 1'520 milímetros. Excluido temporalmente.

Hospital

Núm. 53.—Fernando Viñagla Ros.—Inútil. Excluido temporalmente.

Reemplazo de 1902

Hospicio

Núm. 111.—Eusebio Bravo de la Torre.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, en consonancia con el 149 de la Ley.

Latina

Núm. 95.—Enrique Pico Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

Palacio

Núm. 182.—Nicasio Fernández Martín.—Excluido por haber fallecido.

Universidad

Núm. 268.—Enrique de la O Coria.—Inútil. Excluido temporalmente. Relevado de la nota de prófugo.

Reemplazo de 1901

Centro

Núm. 53.—Angel Sánchez Sánchez.—Se desestima la excepción alegada por este mozo por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley.

Hospicio

Núm. 339.—Damián Otero Partida.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la misma.

Hospital

Núm. 143.—Mariano Ruiz Marco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Acto seguido la Comisión procedió al sorteo que ordena la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 25 de Octubre de 1899 (D. O. número 237), para el pueblo de Villamanta por no haber contribuido al contingente el año de 1902.

Verificado éste correspondió el número 1 al reemplazo mencionado, por lo que el mozo Eugenio Rodríguez Agudo le corresponde ir á filas.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este distrito en la instancia del soldado Joaquín Francés García, en el sentido de que en vista de los documentos que se acompañan á la misma, en los que se demuestra que no ha querido eludir el cumplimiento de la Ley, procede su alistamiento en el próximo reemplazo de 1905, sin la penalidad del art. 31, en el distrito donde tengan el domicilio sus padres, y en el caso de que hayan fallecido, donde el interesado tenga su residencia.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración en la instancia de Joaquín Pérez Guerrero, en el sentido de que á pesar de no encontrarse dicho individuo en ninguna disposición por la que se le pueda conceder la gracia de indulto que solicita para ser alistado, ésta puede concedérsele como gracia especial en vista de las manifestaciones del interesado, ordenando su alistamiento para el próximo reemplazo al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Quedar enterado de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación fechas 7 y 29 de Octubre último, por las que se concede la gracia de indulto á los mozos que á continuación se expresan:

1904. —Navalcarnero. —Gregorio Quintán Gómez y Gómez.

Buenavista.—Juan Manuel Tarqués y Romero.

Idem.—Fernando de Padrazo y Madán.

Chamberí.—Enrique Trasobares Garrido.

Hospicio.—Julián Zuazo y Palacios.

Chamberí.—Ricardo Contreras Torrejón.

Asimismo quedó enterada de las Reales órdenes de dicho Ministerio fecha 14 y 28 de Octubre último, por las que se deniega el indulto solicitado por los mozos Manuel Gómez García, del distrito del Hospicio y reemplazo de 1899, y Francisco Potiño Soto, del distrito del Hospicio y reemplazo actual.

Desestimar la instancia del mozo Daniel Infante Martínez, alistado en Pinto para el reemplazo actual, en solicitud de que se le exceptúe como comprendido en el art. 88 de la ley, porque según manifiesta el Director de la Cárcel celular, aún no ha recaído sentencia en la causa seguida á un hermano del mozo, y oficiar al Ayuntamiento para conocimiento del interesado, haciéndole entender que cuan-

do sea sentenciado el hermano, podrá exponer esta excepción ante el Jefe del Cuerpo á que sea destinado, con arreglo al art. 149 de la Ley.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración, que el mozo Luis Brotons Poveda debe ser alistado para el próximo reemplazo de 1905 sin penalidad alguna, siempre que por la certificación de nacimiento se justifique el citado mozo nació en 1884, como manifiesta en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.

Informar á la misma autoridad que Eduardo López Blanco debe ser alistado para el reemplazo de 1905 en el distrito de Buenavista, con la penalidad establecida en el art. 31 de la Ley, porque según manifestación del mismo debió ser alistado en el año 1903, en que cumplió los veinte de edad, ó en el inmediato, habiendo acudido á hacerse inscribir en el alistamiento con posterioridad á todas las operaciones del presente año.

Informar al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, que el mozo Julián Franqueza González, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1903, le fué desestimada la excepción de hijo impedido por tener un hermano mayor de diecisiete años, casado con fecha posterior á la del sorteo verificado el segundo domingo de Febrero, habiendo sido exceptuado por resultar inútil; mas al practicarse su revisión ante esta Comisión en el presente año, fué declarado útil y por lo tanto soldado, alegando nuevamente la excepción ya desestimada, no procediendo la revisión de su expediente como solicita el citado mozo.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que el mozo Eduardo del Río y Dóiz del Castellar, alistado en el Hospicio para el reemplazo de 1902, es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para redimirse del servicio militar activo por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley.

Idem á la misma autoridad que el mozo Santiago Joaquín Muñoz Gómez, alistado en San Lorenzo para el reemplazo de 1902, es acreedor á que se le devuelva la cantidad que consignó para redimirse del servicio militar activo por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley.

Quedar enterada y dar traslado á los Alcaldes respectivos para conocimiento de los interesados de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se confirma el acuerdo de esta Comisión, declarando soldados á los mozos que á continuación se expresan:

Manuel Sánchez Mambrille, alistado en el distrito de Chamberí, reemplazo de 1904.

Agustín González Labarga, Buenavista, 1904.

Faustino Vázquez García, Hospital, 1904.

Justiniano Hernández Santos, Colmenar de Oreja, 1903.

Santiago Gordillo Martínez, Estremera, 1902.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión, declarando soldado al mozo Damián Otero Partida, alistado en el Hospicio para el reemplazo de 1901, y disponiendo que con vista de nuevos antecedentes aportados fuera de plazos se falle de nuevo el referido expediente.

Idem íd. de otra Real orden del citado Ministerio, por la que se revoca el fallo de esta Comisión declarando soldado al mozo David Escribano Almazán, alistado en Algete para el reemplazo de 1904, y disponiendo que se falle de nuevo el expediente, seña-

lando al mozo un nuevo plazo para que justifique debidamente la excepción, remitiendo el citado expediente al Ayuntamiento respectivo para que en el plazo de ocho días se amplíe y se devuelva á esta Comisión para su definitivo fallo.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos y distritos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes,

los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. =V.º B.º= El Presidente, Pérez Magnin. =El Secretario, S. Viñals.

144.—827.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA—Año de 1905.—Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1905

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría á la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial	25.000 »	10.000 »	»	35.000 »
2.º Servicios generales.....	5.000 »	5.000 »	»	10.000 »
3.º Obras obligatorias.....	20.000 »	5.000 »	»	25.000 »
4.º Cargas.....	50.000 »	»	»	50.000 »
5.º Instrucción pública.....	5.000 »	»	»	50.000 »
6.º Beneficencia.....	200.000 »	100.000 »	»	300.000 »
7.º Corrección pública.....	5.000 »	2.000 »	»	7.000 »
8.º Imprevistos.....	»	»	3.000 »	3.000 »
9.º Nuevos establecimientos..	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	25.000 »	10.000 »	»	35.000 »
11.º Obras diversas.....	»	»	2.000 »	2.000 »
12.º Otros gastos.....	6.000 »	»	3.000 »	9.000 »
13.º Resultas.....	»	»	»	»
Total.....	341.000 »	182.000 »	8.000 »	481.000 »

Madrid 2 de Enero de 1904.—A la Comisión de Hacienda: El Presidente, J. Bernad.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 18 de Enero de 1905.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Angel Pérez Magnin.—El Secretario, Simón Viñals.—Es copia: El Secretario, Simón Viñals. 142.—766.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión del 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de diferentes géneros para vestuario y reposición de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

145.—854.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de mil metros de paño negro con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Enero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

145.—853.

Alcalá de Henares

Inscriptos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo ordinario del Ejército en el presente año los mozos que á continuación se expresarán, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, y desconociéndose el paradero de los mismos, sus padres, amos ó parientes, se les cita para que concurran á este Casa Consistorial el domingo 29 del corriente á las once de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento; previéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Mozos que se citan

Augusto Agapito Fernández Cadifanos y Gutiérrez, hijo de Manuel y Carmen.

Angel Manuel Sancho y Domínguez, hijo de Matías y Teresa.

Emilio Jiménez y Jiménez, hijo de Agustín y Natalia.

Emilio José Francisco Aniceto Mayor Bissis, hijo de Carlos y María Caridad.

Enrique Camilo Alcalá Santiago (Exposito).

Estanislao Luis Ramos Pérez, hijo de José y Josefa.

Florentino Fuentes y Sánchez, hijo de Juana.

Isidoro Ambrosio Alcalá San Pedro (Exposito).

José Vicente Herrera García, hijo de Eduardo y María.

Prat Dasí, hijo de Carmen Jenaro Elías

José Juan Sánchez y Sánchez, hijo de José y Emilia.

Luis Robledo Fernández, hijo de Manuel y Ana.

Luis Mariano Rubio Martínez, hijo de Manuel é Isabel.

Teodoro Román Angel Gómez Vela, hijo de Teodoro y Carmen.

Tomás Abnazán Martínez, hijo de María.

Vicente Gervasio Pilar Barbaoid Santos, hijo de Mariano y Luisa.

Alcalá de Henares 22 de Enero de 1905.

—El Alcalde, Vicente Saldaña.—El Secretario, Emilio Marticorena.

145.—835.

El Vellón

Conforme á lo mandado por la Administración de Hacienda de esta provincia, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta, en conjunto y con libertad de ventas, los derechos de consumos sal, alcoholes y aguardientes que se produzcan en esta villa y su término municipal durante el presente año de 1905; y para su remate se señaló el día 5 del próximo mes de Febrero, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de pesetas 3.575'19, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Vellón 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, Julián García.

145.—858.

San Lorenzo

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el cajón número 2 de los destinados á la fabricación y venta de buñuelos, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas

hábiles, hasta la celebración del acto. Este tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, y hora de las once y media, en esta Sala Consistorial.

El tipo de tasación es el de 365 pesetas. La duración del arriendo, por un año; y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo hacer constar que dentro del plazo señalado por la Instrucción no se ha presentado reclamación alguna contra esta subasta.

San Lorenzo 26 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

145.—855.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el cajón número 1 de los destinados á la fabricación y venta de buñuelos, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta la celebración del acto. Este tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, y hora de las once, en esta Sala Consistorial.

El tipo de tasación es el de 365 pesetas. La duración del arriendo, por un año; y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo hacer constar que dentro del plazo señalado por la Instrucción no se ha presentado reclamación alguna contra esta subasta.

San Lorenzo 26 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

145.—856.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta la planta baja de la casa núm. 9 de la calle del Rey, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta la celebración del acto, que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, y hora de las doce, en esta Sala Consistorial.

El tipo de tasación es el de 547 50 pesetas; la duración del arriendo, por dos años; y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de licitación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo hacer constar que dentro del plazo señalado por la Instrucción no se ha presentado reclamación alguna contra esta subasta.

San Lorenzo 26 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

145.—857.

Torrelaguna

La Junta municipal de esta villa ha acordado modificar el anuncio publicado en el mes de Diciembre último en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, relativo á la provisión de dos Farmacéuticos titulares en esta población, y que se haga nueva convocatoria bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tiempo del contrato será por seis años.

2.ª Cada Farmacéutico titular tendrá la obligación de suministrar á 75 familias pobres que el Ayuntamiento designe, y además á la mitad de la fuerza de

la Guardia civil del puesto de esta villa, y así bien, á la mitad de los enfermos que ingresen en el Hospital de la misma, todos los medicamentos que comprenden el petitorio y la Farmacopea Española vigentes.

3.ª Cada Farmacéutico titular percibirá por el suministro antes expresado la cantidad de 325 pesetas anuales por trimestres vencidos, con deducción del impuesto sobre utilidades.

4.ª Las solicitudes serán presentadas en esta Alcaldía en el papel correspondiente en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, acompañadas de la documentación correspondiente para acreditar ser Farmacéutico el solicitante.

Torrelaguna 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Miguel Vera y Gil.

870.—146.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Juan Sanz Herranz con D. Robustiano Mediavilla y Rabanal y otros sobre entrega de ciertos bienes, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número diez y siete.—En la villa y corte de Madrid á 21 de Enero de 1905, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, en virtud de apelación remitido por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y seguido entre partes: de una, como demandante y apelante, don Juan Sanz Herranz, jornalero y de esta vecindad, por sí y como representante de su esposa doña Consuelo Díaz Herranz, y ambos en el concepto de herederos de su hijo Jesús, representado por el Procurador D. Manuel Olaz y defendido por el Abogado D. Luis Martorell; de otra, como demandado y apelado, D. Robustiano Mediavilla y Rabanal, Industrial y de esta misma vecindad, en concepto de albacea de doña Casimira Herranz, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua y defendido por el Abogado D. Natalio Sáiz y Val; y de otra, como demandados y apelados también, D. Francisco García Alegre y D. José Pérez Flores, en igual concepto de albaceas de la doña Casimira Herranz, los cuales y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre entrega de ciertos bienes.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia apelada, por la cual se absuelve á los demandados de la demanda origen de este pleito, con imposición de las costas al demandante.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber á los litigantes rebeldes en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García de Hita.—M. López de Saa.—Julián Menéndez.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

La precedente sentencia fue leída y publicada por el Magistrado Ponente que

ha sido en estos autos, D. Julián Menéndez, en Madrid á 21 de Enero de 1905.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 26 de Enero de 1905.—Pedro Quinzanos.

145.—859.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Mateo Bonilla y Elés por el delito de robo, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 28 de Enero y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Victoria Llorente Crespo como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1905.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

145.—860.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en 20 del actual en el incidente del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Junta de Patronos del Colegio de Huérfanos Pobres *La Constancia*, fundado en Plasencia bajo la advocación de San Calixto, contra D. Celso García Jiménez, que usó el segundo apellido de Monge y otros, sobre restitución de valores y otros extremos, se anuncia por medio del presente que para la completa ejecución del auto de 10 y providencia de 17 de Diciembre último, se ha declarado que la retención de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos y sus dividendos, emisión de 27 de Marzo de 1889, números 105 041 y 42, 105.136 y 137, 105.172 y 173 y 105.099, que ya han sido canjeadas por la de la emisión de 1.º de Julio de 1904, se entiende á las de esta última emisión, números 25.050, 53.809, 66.901, 69.153, 77.603, 80.354 y 55, y se previene á cuantas personas se consideren con derecho á oponerse á esta sentencia y á la propiedad de referidas acciones, que comparezcan con los documentos justificativos oportunos á ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de nueve días, contados desde la última inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de su provincia; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar, según se anunció por edicto de 12 del propio mes, publicado en dichos periódicos en los días 17 y 16 del mismo respectivamente.

Madrid 21 de Enero de 1905.—V.º B.º —Molina.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

143.—801.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exacción de costas de la causa por hurto contra Pedro

Morato Tolova y otros, se saca á tercera y pública subasta y sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, la siguiente finca, embargada á dicho procesado:

Una casa en la población de Villarejo de Salvanés, calle de Oriente, núm. 18; linda por la derecha, Hilario Martínez; izquierda, Luis González, y espalda, Anastasio Gutiérrez, y consta dicha casa de las habitaciones siguientes: cocina, un cuarto dormitorio y sobre estas habitaciones un pajar; ocupa una superficie de 24 metros cuadrados, tasada en 500 pesetas.

Advertencia

No existen títulos de propiedad de la finca que sale á subasta.

Dada en Chinchón á 24 de Enero de 1905. = Eladio Arnáiz. = El Escribano, Juan Escanellas.

145.—847.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exacción de costas de la causa por hurto contra Román Alía González, se sacan á tercera y pública subasta y sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas á dicho procesado:

Una viña en término de Colmenar de Oreja y sitio Peña de la Arena, con ochocientas cepas en igual número de estadales; linda al Saliente Laureano Rayado, Mediodía Silverio Simancas, Poniente Eugenio Sicilia y Norte Manuel Gil, tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra viña en el mismo término y sitio del Pinar, con doscientas cepas en igual número de estadales; linda Saliente Brígido Alía, Mediodía Laureano Rayado, Poniente Bruna Gutiérrez y Norte Deogracias García, tasada en seiscientas pesetas.

Advertencia

No existen títulos de propiedad de las fincas que salen á subasta.

Dado en Chinchón á 24 de Enero de 1905. = Eladio Arnáiz. = El Escribano, Juan Escanellas.

145.—848.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se saca á segunda subasta la finca embargada en causa seguida por lesiones contra Santiago García Sánchez, que es, á saber:

Una casa habitación situada en Colmenar de Oreja, callejón de las Monjas, número 21, consta de piso bajo y principal y linda por la derecha entrado Diego Alonso, izquierda Rufino García y espalda herederos de Saturio González, tasada en 1.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 21 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta la tasación, con la rebaja de 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y se advierte á los licitadores no existen títulos de propiedad de la finca descrita y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo.

Chinchón 24 de Enero de 1905. = El-

dio Arnáiz. = El Escribano, Fernando Ibáñez.

146.—867.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Juan Arias García, vecino de Colmenarejo, en causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 122 del año 1902 por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones á Pedro García Elvira, se saca á la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca, radicante en dicho pueblo:

Una casa en la calle de las Maravillas del mencionado pueblo, señalada con el núm. 8, que linda al frente calle derecha Pedro García, izquierda Máximo y fondo Herren, tasada en 2 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Febrero próximo á las doce, siendo condiciones para la venta las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, cuya cantidad se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que no existen títulos de propiedad.

Dado en San Lorenzo á 26 de Enero de 1905. = Francisco Fabié. = El Actuario, Joaquín de Domingo.

145.—866.

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Manuel García Jiménez, vecino de Muñotello, provincia de Avila, en causa que se le siguió en este Juzgado y Escribanía del que reprenda con el núm. 14 del año 1903 por el delito de lesiones á Toribio García Martín, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1.ª Una parte de cerca hoy sola por tener medianiles correspondientes, radicante en término de Muñotello al sitio de Navagaillos, de haber media fanega de linaza en sembraduras y conriegos, equivalente á dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, de tercera calidad, lindante al Saliente y Mediodía con terreno comunal, Poniente y Norte con cerca de Dionisio Jiménez Sánchez, tasada en 65 pesetas.

2.ª Una tierra abierta en el mismo término al sitio de las Cerradas de Aguas, llamada Roso, de haber una cuarta de obrada, equivalente á nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas, de segunda calidad, lindante por Saliente con tierra de Miguel López, Mediodía, Poniente y Norte con otra de Juan Sánchez, tasada en 62'50 pesetas.

3.ª Una casa en el casco del referido pueblo, y á las afueras de aquél en la calle Larga, hoy del Berrocal, señalada con el núm. 12, que mide de extensión superficial, con un pequeño corral que tiene por delante, diez y ocho metros cuadrados, y consta de planta baja, conteniendo portal, cocina y un cuarto con una alcoba, y linda por derecha entrado en la misma con pajar de Tiborcio Jiménez Hernández, izquierda con casa de Domingo García Jiménez, y por espalda huerto de Valentín Jiménez, tasada en 250 pesetas.

4.ª Un pajar en el casco de dicho pueblo y á las afueras del mismo, en la calle referida, sin número, que mide de extensión superficial 16 metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con la calle citada; izquierda, con corral de la casa que habita Isidro Sánchez, y espalda, casa de Antonio González, tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Febrero próximo, á las once de su mañana, y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Piedrahita y en la de este Juzgado, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual quedará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio ofrecido.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en San Lorenzo á 26 de Enero de 1905. = Francisco Fabié. = El Actuario, Licenciado Joaquín de Domingo.

145.—865.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio González de la Cuadra, que dijo vivir en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 14, piso principal derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 918, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Enero de 1905. = V.º B.º = Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

145.—845.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Albertos Asenjo, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 6, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 923, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Enero de 1905. = V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

145.—144.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Pérez Monje, que dijo vivir en la calle de las Virtudes, número 10, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena

que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 961, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Enero de 1905. = V.º B.º = Gómez de Baquero. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

145.—842.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á Petra Uren Sáenz y á Lorenzo Paradas Martínez, de ignorados paraderos, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurran al local de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas núm. 1.826, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 21 de Enero de 1905. = V.º B.º = B. Rengifo y Tercero. = El Secretario, Luis Buceta.

145.—864.

HORTALEZA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel López Fernández por infracción de la ley de Caza, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Manuel López Fernández á que satisfaga en el papel correspondiente la multa de 25 pesetas, á la pérdida de la escopeta de caza que le fué recogida, si no prefiere recuperarla mediante la entrega de 100 pesetas en papel de pagos dentro del término de ocho días, y á que satisfaga el importe de las costas de este juicio, dándose al arma de referencia el destino que marca el art. 51 del reglamento, si aquél no se presenta á recogerla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = Antonio López.

Y mediante á desconocer el paradero actual de dicho sujeto se le le notifica este fallo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda entablar los recursos que la ley le concede, si lo cree conveniente á su derecho.

Hortaleza 21 de Enero de 1905. = V.º B.º = El Juez municipal, Antonio López. = El Secretario, Juan Rubio.

145.—868.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 211 256 de entrada y 71 031 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 5 de Octubre de 1901 á nombre y como de la propiedad de don Manuel Díaz Sáiz, para su garantía en el cargo de Recaudador de la Hacienda de la primera zona del partido de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, á disposición del Sr. Delgado de Hacienda en dicha provincia; estando formado dicho depósito por cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, importantes en junto 9.000 pesetas nominales; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 26 de Enero de 1905. = El Director general, J. R. de Oya.

145.—869.

Indice

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Enero de 1905

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto concediendo indulto total.—Día 23, núm. 19.
Idem sobre plantillas del personal de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.—Día 24, núm. 20.

Ministerio de la Gobernación

Real orden disponiendo la mediación al arbitraje del Instituto de Reformas sociales para solucionar las diferencias surgidas entre patronos y obreros.—Día 5, número 4.

Idem circular completando la representación patronal, determinada por el Real decreto de 15 de Agosto de 1903, que constituye su reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904.—Día 11, núm. 9.

Idem id. id. sobre redacción y remisión de «Notas autorizadas» y «Hojas estadísticas», referentes a la estadística de los accidentes del trabajo.—Día 12, número 10.

Real orden sobre las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento de esta capital en el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados.—Día 16, núm. 13.

Idem circular recordando a los Gobernadores el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a la situación de los Pósitos que existen en las cabezas de los términos municipales de España.—Día 19, núm. 16.

Idem denegando la solicitud de la Compañía Transatlántica en esta corte, en que pedía la reforma de determinados artículos del vigente reglamento de Sanidad exterior.—Día 21, núm. 18.

Real orden circular aclarando varios extremos respecto a la elección de Juntas de Reformas sociales.—Día 23, núm. 19.

Idem reponiendo en sus cargos al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Gradefos, suspensos por el Gobernador de León.—Día 25, núm. 21.

Idem confirmando una providencia dictada por el Gobernador civil de Badajoz.—Día 26, núm. 22.

Real decreto aprobando la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.—Día 27, número 23.

Ministerio de Hacienda

Real orden autorizando la circulación en los envases usuales de los alcoholes desnaturalizados que preparen los fabricantes a quienes se ha concedido destilar con tal objeto los orujos de la última vendimia.—Día 7, núm. 6.

Real decreto reformando el art. 17 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.—Día 21, núm. 18.

Ministerio de Gracia y Justicia

Anunciando pública subasta para la adquisición de 15.000 camisas destinadas

a los confinados en las Prisiones del Reino.—Día 5, núm. 4.

Idem id. 4.000 trajes de lona con igual destino.—Día 5, núm. 4.

Idem id. de 24.000 pares de alpargatas para idem id.—Día 11, núm. 9.

Idem id. de 26.000 trajes de paño para idem id.—Día 11, núm. 9.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real decreto derogando varios artículos del Real decreto de 10 de Octubre de 1902, en lo que hacen referencia a las concesiones de minas y de aguas.—Día 24, núm. 20.

Gobierno civil

Relación de las licencias de uso de armas concedidas en el mes de Diciembre último.—Día 11, núm. 9.

Imponiendo a varios Alcaldes el correctivo de una amonestación por su negligencia al no rendir sus cuentas correspondientes.—Día 24, núm. 20.

Diputación provincial

Sesión del día 5 de Diciembre de 1904.—Día 2, núm. 1.

Idem del día 6 de Diciembre de 1904.—Día 4, núm. 3.

Idem del día 10 de Diciembre de 1904.—Día 5, núm. 4.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio para el servicio de las oficinas centrales.—Día 5, núm. 4.

Balances de las operaciones verificadas desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1904.—Día 14, núm. 12.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de materiales de albañilería en el Hospicio.—Día 16, número 13.

Idem de cerrajería, calderería y fumistería en el Hospicio.—Día 16, núm. 13.

Idem de vidriería y fontanería en id.—Día 16, núm. 13.

Idem de pintura en id.—Día 16, número 13.

Distribución de fondos.—Día 17, número 14.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición del suministro de maderas de carpintería necesarias en el Hospicio.—Día 17, núm. 14.

Distribución de fondos.—Día 20, número 17.

Acuerdo para contratar en pública y tercera subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se considera necesario en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Día 20, núm. 17.

Idem para el Hospital provincial.—Día 20, núm. 17.

Idem de tocino en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 20, núm. 17.

Idem de carne de vaca y carnero en el Hospicio é Inclusa.—Día 20, núm. 17.

Idem de garbanzos en id. id.—Día 20, núm. 17.

Idem de arroz en id. id.—Día 20, número 17.

Idem de judías en id. id.—Día 20, número 17.

Idem de patatas en id. id.—Día 26, número 22.

Sesión del día 23 de Diciembre de 1904.—Día 27, núm. 23.

Distribución de fondos.—Día 31, número 26.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de ajos para los Establecimientos de la Beneficencia provincial.—Día 26, núm. 22.

Idem id. de bacalao para id. id.—Día 26, núm. 22.

Idem id. de pasta para sopa para idem id.—Día 26, núm. 22.

Idem id. de sal para id. id.—Día 26, núm. 22.

Idem id. de pimentón para id. id.—Día 26, núm. 22.

Idem sacando a pública subasta telas y ropas para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, uniformes y gabanes para los dependientes del Hospital provincial, material de calzado, paños para trajes y uniformes y telas y vestuario para el Hospicio.—Día 27, núm. 23.

Anunciando nuevo concurso para la admisión de proposiciones con el objeto de realizar obras de reparación en el ascensor del Hospital provincial.—Día 28, núm. 24.

Idem concurso público para la enajenación del piso del puente que comunicaba el Hospital provincial con el ala derecha de las Clínicas de la Facultad de Medicina.—Día 30, núm. 25.

Idem pública subasta para el suministro de artículos de espartería y de lona.—Día 31, núm. 26.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Noviembre de 1904.—Día 31, núm. 26.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo para contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero.—Día 9, núm. 7.

Idem id. el suministro de tocino a las Casas de Socorro de la capital.—Día 10, núm. 8.

Idem id. de carne a id. id.—Día 11, núm. 9.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre último.—Día 11, número 9.

Sesiones ordinarias de los días 7, 14, 21 y 28.—Día 11, núm. 9.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de garbanzos a las

Casas de Socorro de esta capital.—Día 12, núm. 10.

Anunciando nueva licitación para contratar el servicio de conducción de los cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública a los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y civil del Este.—Día 13, núm. 11.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Noviembre último.—Día 13, núm. 11.

Distribución de fondos para atender a los gastos del Ensanche en el mes de Enero.—Día 14, núm. 12.

Idem id.—Día 18, núm. 15.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de diferentes objetos de ferretería con destino a varios ramos y servicios municipales del interior y ensanche.—Día 18, núm. 15.

Idem id. de espartería para id. id.—Día 18, núm. 15.

Anunciando concurso público para la enajenación de 80.000 kilos de leñas.—Día 30, núm. 25.

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de géneros de vestuario, etc., en los Asilos de San Bernardino.—Día 31, número 26.

Idem id. de 1.000 metros de paño negro para id. id.—Día 31, núm. 26.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubierto a varios contribuyentes de esta capital.—Día 5, núm. 4.

Idem id. id.—Día 6, núm. 5.

Idem id. id.—Día 11, núm. 9.

Idem id. id.—Día 18, núm. 15.

Idem id. id.—Día 19, núm. 16.

Idem id. id.—Día 23, núm. 19.

Idem id. id.—Día 27, núm. 23.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas

Señalando día para celebrar subasta pública con objeto de contratar el suministro de cal parda y blanca necesaria en las minas de Almadén durante el año 1905.—Día 6, núm. 5.

Junta local de Prisiones de Madrid

Anunciando tercera subasta para contratar el suministro de víveres para los reclusos en las prisiones de esta corte.—Día 28, núm. 24.

Fiscalía del Tribunal Supremo

Circular dictando nuevas instrucciones acerca del apoderamiento de alambres telégrafos y telefónicos.—Día 18, número 15

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182